REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

MONTERÍA - CÓRDOBA

E D I C T O
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL

DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que a los diez días (10) de marzo de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO DEL PROCESO:	23001310500320190046900
TIPO DE RECURSO:	Grado Jurisdiccional Consulta
DEMANDANTE:	PAOLA LILIANA DOMINGUEZ DURANGO
DEMANDADO:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CORDOBA-COMFACOR-
FECHA DE SENTENCIA:	10 de marzo de 2022
DECISION:	Confirma sentencia

La parte resolutiva de dicha providencia es la siguiente:
"CONFIRMAR la sentencia consultada de fecha del 20 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Municipal de Pequeñas causas laborales de Montería, dentro del proceso ordinario laboral, promovido por PAOLA LILIANA DOMINGUEZ DURANGO contra la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CORDOBA radicado N° 23001410500120180023 2, en armonía con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia por las razones anotadas en precedencia. TERCERO: Oportunamente Devuélvase el expediente al Juzgado de origen. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Juez.Dra. MAYRA VARGAS DE AYÚS".

Y para notificar a las partes el presente edicto se fija en la página Web de la Rama Judicial del Poder Público de Colombia, micrositio del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Monteria, a través del enlace de EDICTOS: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-laboral-de-monteria//Edictos por el término de tres (3) días hoy diecisiete (17) de marzo de 2022, siendolas ocho (8:00) de la mañana- con fundamento en el artículo 41 del CPTSS en concordancia con el articulo 40 ibídem y en el aplicativo TYBA, la notificación se entenderá surtida al vencimiento del termino de fijación del edicto.

JOSE JUVENAL FUENTES PACHECO
SECRETARIO AD HOC